



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR LEONIDES ARAVENA  
MARTINEZ.

ALGARROBO,  
DECRETO N°  
VISTOS:

26 SEP 2019

2180



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°166 de Sesión Extraordinaria N° 33 del 21.11.2018, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto para el año 2019.
4. D.A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el Acuerdo N° 166 ,donde Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2019.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra j
7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 368 de Fecha 23 de Agosto del 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitudes de pedidos N°s 21464-21477 de fecha 23.04.2019, emitida por el Departamento de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Algarrobo , mediante la cual solicita reparación de tapizados de asientos de los vehículos Municipales placas patentes DPBJ20, BPKC-45
- Que el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación , esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 articulo 10 N° 7 letra j.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación pública , emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 201,37% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor, Leónides Aravena Martínez Rut N° 5.700.478-9 con domicilio en Av. Centenario N° 512 comuna de San Antonio, para servicio de Mantenimiento y Reparación de tapizados Vehículos Municipales.
- II. La Municipalidad de Algarrobo cancelara la suma de \$ 535.500.- (Quinientos treinta y Cinco Mil Quinientos Pesos ) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22-06-002, " Mantenimiento y Reparación de Vehículos" , correspondiente al Presupuesto Municipal 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

AL YMI/ PMM/U.C/TVC/mvbp

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 26 SEP 2019

FECHA SALIDA 27 SEP 2019

OBSERVACIÓN N°

